



27 SET. 2018

ANGOL

DECRETO EXENTO N° 1807/74

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 363 de fecha 31 de Marzo de 2009 y a través del cual se aprueba la Ordenanza de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de Bebidas Alcohólicas para la Comuna de Angol;

b) El Memorándum N° 435 de fecha 12 de Septiembre de 2018, del Concejo Municipal y mediante Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 11 de Septiembre del presente año, acordó la aprobación de modificaciones de la Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas;

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite toma razón

e) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. Apruébese y agréguese a contar de la fecha del presente decreto las Modificaciones de la Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de establecimientos de Bebidas Alcohólicas para la Comuna de Angol.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE PATENTES DE ALCOHOLES Y HORARIO DE  
FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Sustitúyase el Título III de la Ordenanza sobre Patentes de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de fecha 31 de Marzo de 2009, y reemplácese por el siguiente:

**ARTÍCULO 10:** La Municipalidad de Angol, según lo dispuesto por la Ley N° 19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" artículo 8°, determinará las zonas de su territorio en las que podrán instalarse establecimientos clasificados en las letras D) Cabarets o Peñas Folclóricas, E) Cantinas, bares, Pubs y Tabernas y O) "Salones de Baile o Discotecas" y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local.

**ARTÍCULO 11°:** Se establece expresamente la **restricción** en el otorgamiento y traslado de patentes de alcoholes de los tipos señalados en el artículo anterior (D-E-O y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local) por existir dificultades de seguridad pública, las características propias de cada lugar y promoción del bien común comunal en los siguientes sectores:

- Sector Pampa Ingenieros
- Población Los Lagos
- Población Los Conquistadores}Población El Retiro
- Población El Cañón
- Población Nahuelbuta
- Sector Huequén
- Barrio Industrial
- Población Juan Pablo II
- Sector El Rosario
- Los confines (Av. Los Confines – Los Confines Norte - Los Confines Sur)
- Villa Aloncura
- Barrio Coñuñuco
- Villa Alegre
- Población El Bosque
- Villa Florencia
- Población Trizano
- Población Alemania
- Población Javiera Carrera
- Población Las Araucarias
- Villa Las Naciones

Sin perjuicio de lo anterior, en **los sectores no mencionados** en el inciso anterior se establece también restricción para el otorgamiento y traslado de patentes de las ya señaladas (D-E- y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local) de conformidad a lo establecido en la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Se establece además la **AUTORIZACIÓN** para traslado de Patentes Limitadas y otorgamiento de Patentes No Limitadas en los siguientes polígonos:

**POLÍGONO 1:** Entre calles Arturo Prat – Ilabaca – Manuel Jarpa – Purén.

**POLÍGONO 2:** Entre calle José Luis Osorio – Gral. Bonilla hasta Puente Vado Buenos Aires – Av. O'Higgins y Av. Dillman Bullock hasta H. Geissbuhler.

**POLÍGONO 3:** desde H. Geissbuhler hasta Rotonda Huequén (por Avenida Dillman Bullock)

2. **ANÓTESE, PUBLÍQUESE** mediante inserción completa del texto en la página Web Municipal y **TRANSCRÍBASE** la presente Modificación a los departamentos y oficinas municipales, quedando una copia de ésta en Secretaría Municipal a disposición del público; hecho **ARCHÍVESE**.

MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARIO BARRACÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARÍO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ANGOL  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA

JENN/MBS/pvp.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Alcaldía
- \* Sres. Concejales (6)
- \* Administrador Municipal
- \* Juzgado Policía Local
- \* Dirección Control Interno
- \* Depto. Jurídico
- \* Depto. Adm. y Finanzas
- \* Unidad Rentas y Patentes
- \* Depto. Tránsito y Transp. Público
- \* Depto. Obras Municipales
- \* Inspectores Municipales
- \* Transparencia
- \* Página Web Municipal
- \* Secretaría Municipalidad
- \* Archivo Of. Partes